

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO
Rad. 1100131-10-027-2020-00227-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de septiembre dos mil veinte (2020).

Se acepta la sustitución de poder allegada el 18 de julio hogaño y, en consecuencia, se reconoce al abogado JUAN CAMILO SERNA CÁRDENAS como apoderado de la demandante BLANCA CECILIA BUITRAGO GANTIVA.

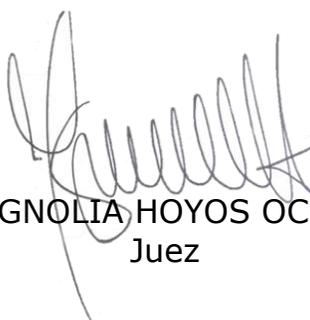
En tanto la interesada no subsanó en debida forma la demanda, pues el escrito aportado el 21 de julio de 2020 no da cuenta de la imposibilidad de expresar voluntad y preferencias por parte de la señora ANA BEATRIZ GANTIVA DE BUITRAGO acorde con lo ordenado por el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, ni acreditó el envío de la demanda acorde con lo reglado por el inciso 4 art. 6 Decreto 806 de 2020, de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP., se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Secretaria proceda a OFICIAR a la Oficina de Reparto con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN en los términos del artículo 90 *ibídem*.

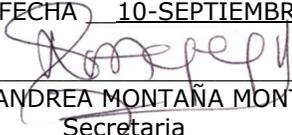
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 078 FECHA 10-SEPTIEMBRE-2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria